



**Memorando Nro. UA-VPIA-DPI-2023-0086-M**

**Guayaquil, 28 de julio de 2023**

**PARA:** Veronica Elizabeth Andrade Aguilar  
**Analista 3 de Procesos de Investigación**

Jennifer Alejandra Carvajal Reyes  
**Asistente Administrativo 1**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y TÉCNICO NO INTERVINIENTE DE LOS CONVENIOS DE COMPRA DE SERVICIO DE REFRIGERIO Y ALIMENTACIÓN â ENCUESTRO INTERNACIONAL "LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES"

En alcance al Memorando Nro. UA-VPIA-DPI-2023-0085-M de fecha 27 de julio y en referencia a las órdenes de compra generadas por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-013-2023 cuyo objeto es "SERVICIO DE REFRIGERIO Y ALIMENTACIÓN – ENCUESTRO INTERNACIONAL“ LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES” según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenio marco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:n n 1.- El 26 de julio de 2023 se generaron 02 órdenes de compra en Catálogo Electrónico desde la CE-20230002457588 hasta la CE-20230002457589, para el "SERVICIO DE REFRIGERIO Y ALIMENTACIÓN – ENCUESTRO INTERNACIONAL“ LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES”.n n 2.- De la Administración del contrato:n En virtud de lo expuesto me permito informarle que Jennifer Alejandra Carvajal Reyes ha sido designada como administradora de los convenios marco del CATE-UA-013-2023, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:n Cláusula Décima Tercera, literal c de los Convenios Marco:n “La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador, quien será el Coordinador Director del área requirente o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 110 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos (...).”n 3.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:n a) La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.n b) Tramitar y velar por el cumplimiento del Artículo 110 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad al Art. 218 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.n c) Una vez suscrita el acta definitiva, respectivamente de la recepción de los productos a conformidad, solicitará el pago respectivo de manera



**Memorando Nro. UA-VPIA-DPI-2023-0086-M**

**Guayaquil, 28 de julio de 2023**

inmediata.n d) Las obligaciones establecidas en el ERJAFE: artículo 71 y artículo 72; las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo N° 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.n n En base a los antecedentes expuestos, para el cumplimiento de sus obligaciones designo como administradora del contrato a Jennifer Alejandra Carvajal Reyes y como técnico no interviniente a Verónica Elizabeth Andrade Aguilar, adjunto me permito remitir un ejemplar original de las órdenes de compra y sus respectivos Convenios Marco, para su conocimiento y fines pertinentes.n n Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ana Gabriela Rivadeneira Crespo

**DIRECTORA DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN ARTES (E)**

Anexos:

- 48 CE-20230002457588\_firma maxima autoridad y Autoriza.pdf
- 48 CE-20230002457589\_maxima autoridad y autoriza.pdf
- 47 CM VELASQUEZ ELSA (2).pdf
- 47 CM EMSERCOM (1).pdf

Copia:

Vilma Maritza Pin Pin  
**Analista 1 de Compras Públicas**

Priscila Mabel Amores Rodriguez  
**Coordinadora Administrativa Financiera**

va